



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00076289- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de contratación bajo la modalidad “Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)” con la **Sra. Natalia Napoli**, y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del Área Económica Financiera;

Que existe un dictamen con opinión favorable del Asesor Letrado.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la **Sra. Natalia Napoli, D.N.I. N° 29.473.667**, en el dictado del curso “Fotografía Digital Inicial”, desde el día 10 de abril de 2021 hasta el día de la fecha y declararlos de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación bajo la modalidad “Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)” con la **Sra. Natalia Napoli, D.N.I. N° 29.473.667**, desde el día de la fecha y hasta el día 30 de junio de 2021, por el dictado del curso “Fotografía Digital Inicial” con una retribución del setenta por ciento (70%) de lo efectivamente recaudado en el curso. Se adjunta la presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Reconocer los servicios prestados por la **Sra. Natalia Napoli, D.N.I. N° 29.473.667**, en el dictado del curso “Fotografía Digital Intermedio”, desde el día 06 de abril de 2021 hasta el día de la fecha y declararlos de legítimo abono.

ARTÍCULO 4º: Aprobar la contratación bajo la modalidad “Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)” con la **Sra. Natalia Napoli, D.N.I. N° 29.473.667**, desde el día de la fecha y hasta el día 30 de junio de 2021, por el dictado del curso “Fotografía Digital Intermedio” con una retribución del setenta por ciento (70%) de lo efectivamente recaudado en el curso. Se adjunta la presente como Anexo.

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a Fuente 12, Recursos Propios (095.003.001 / 45.30.00.01).

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a la Secretaría de Extensión, al Área Económica

Financiera y a su Oficina de Compras y Contrataciones. Cumplido remitir las actuaciones al Área Económica Financiera.

d.o/cbp